PRIVAT BANK PATRIMONIO S.A.

Hecho relevante de ATLAS VALORES SICAV S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de IIC se comunica como hecho relevante que para la SICAV ATLAS VALORES se han producido los siguientes cambios:

- Se ha modificado la entidad depositaria, pasando a ser RBC DEXIA INVESTORS SERVICES.
- Se ha modificado la política de inversión de la sociedad mediante la ampliación de los activos aptos para invertir recogidos en el artículo 36.1, y en concreto:
 - Acciones y participaciones de otras IICs de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del RIIC, con un máximo del 100%. La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de manera indirecta a través de las IICs en las que se invierte, y de manera directa.
 - Depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC, sin un límite definido.
 - Instrumentos del mercado monetario de los previstos en el artículo 36.1.h) del RIIC, sin un límite definido.
 - Activos de los recogidos en el artículo 36.1.j) del RIIC, con un máximo del 10% y en concreto:
 - Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo a) del artículo 36.
 - Acciones o participaciones de IICs no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RD 1309/2005.
 - Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RD 1309/2005 como las Instituciones extranjeras similares, gestionadas o no por terceras gestoras.
 - Acciones y participaciones en Fondos o Sociedades de Capital Riesgo, contempladas en el artículo 36.1.j) apartado 5º del RIIC.
 - Depósitos en entidades de crédito distintos de los previstos en el artículo 36.1.e.

Respetando en todo momento los límites y coeficientes de diversificación del riesgo establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Barcelona, 25 de septiembre de 2007